

ESTIMADO SOLICITANTE,
P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información, recibida, vía electrónica, en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 07-siete de julio de 2016-dos mil dieciséis, según consta en dicho registro electrónico, a la cual recayó el número de folio **00271116**, a la que, internamente, le fue asignado el número de expediente CTAINL1600124, y en la que solicita en lo conducente: "...Solicito, al organismo garante de la transparencia en el estado, el número de solicitudes de acceso a la información que le fueron realizadas en los años 2014 y 2015..."; al respecto, con fundamento en el artículo 42, fracción XIV, del Reglamento Interior de este órgano autónomo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: "Artículo 42.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley...", me permito exponer lo siguiente:

Respuesta. Atendiendo la solicitud de información de mérito, se hace del conocimiento del solicitante que durante el año **2014-dos mil catorce**, se recibieron en este organismo autónomo **53-cincuenta y tres solicitudes de acceso a la información**; en tanto que en el año **2015-dos mil quince**, se recibieron **100-cien solicitudes de acceso a la información**. 21

Asimismo se le comunica que la información requerida se encuentra a su disposición en el portal oficial de internet de este sujeto obligado, específicamente en la siguiente liga:
http://www.ctainl.org.mx/A19_fraccionIV.php.

En otro orden de ideas, se le informa al particular que por acuerdo de fecha 13-trece de mayo de 2016-dos mil dieciséis, se aprobó el calendario anual de labores de este organismo autónomo, declarándose como inhábiles los días comprendidos del 11-once al 22-veintidós de de julio de la anualidad

que transcurre, por formar parte del periodo vacacional de verano, de los servidores públicos de este órgano; en mérito de lo anterior, la notificación de la presente respuesta realizada al día de hoy, debe considerarse como oportuna.

Finalmente, se hace del conocimiento del particular que en caso de estar inconforme con la respuesta brindada por este sujeto obligado, Usted tiene derecho de interponer el recurso de revisión dentro de en los 15-quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, con las formalidades establecidas en los artículos 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, directamente ante las oficinas de esta Comisión, la cual se encuentra ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1 poniente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, o bien, a través del Servicio Electrónico para Atención al Ciudadano (SELAC), con que cuenta este organismo autónomo en su página oficial de internet, localizada en la dirección electrónica: www.ctainl.org.mx; asimismo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, localizada en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E



LIC. HUGO OLVERA GALLARDO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN